

ACUERDO NO. 004
(Mayo 09 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA UN PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdos de Junta 05 y 06 de 2017 y

CONSIDERANDO

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELI Suscribió con el Municipio de Itagüí el día 09 de mayo de 2019, convenio interadministrativo de asociación N° SI-240- 2019, por valor de \$900.450.000 M/L para el desarrollo integral de las actividades de la primera fase de demolición enmarcadas dentro del proyecto “intercambio vial de la carrera 50ª con calle 36 y 37b (indumérica) en el municipio de Itagüí.
- c) Que para la ejecución del anterior convenio, la selección tanto de los ejecutores de las obras como de la interventoría según el caso, en razón a la cuantía, debe hacerse por la modalidad de contratación denominada Invitación Pública De Oferta, establecida en el artículo 18° del Acuerdo de Junta 06 de 2017- Manual de Contratación. Con autorización previa de la Junta Directiva, que en el artículo 45°- último inciso, del numeral 2° establece que *“Para los procesos contractuales donde de conformidad con el presupuesto oficial estimado se requiera adelantar una contratación bajo la modalidad de invitación pública de ofertas, el comité de contratación deberá contar con autorización previa de la Junta Directiva de la empresa”*.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Comité de Contratación de Adeli, para adelantar los procesos necesarios de selección de contratistas, tanto de obra como de interventoría según el caso, por la modalidad de invitación pública de oferta, de conformidad con el Acuerdo de Junta N°06 de 2017.- Manual de Contratación, para la ejecución del convenio interadministrativos de asociación SI-240-2019, para el desarrollo integral de las actividades de la primera fase de demolición enmarcadas dentro del proyecto "intercambio vial de la carrera 50ª con calle 36 y 37b (indiamérica) en el municipio de Itagüí.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Presidente Junta Directiva Delegado



ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Secretario Junta